



---

**RESOLUCIÓN No. 18-000-27-2022**  
(16 de septiembre de 2022)

“Por medio de la cual se ordena dar de baja los bienes en estado obsoletos y no útiles de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dispone la enajenación u ofrecimiento a título gratuito a otra entidad pública”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETA  
DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, los artículos 79 al 82 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020, la Resolución 1149 de 2021 proferida por el IGAC, y el numeral 7 del artículo 30 del Decreto 846 de 2022,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”* Capítulo 2, Sección 2, regula la enajenación de bienes muebles del Estado.

Que en virtud del artículo 8 del Decreto 846 de 2021 son parte del patrimonio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; los bienes muebles que actualmente posee y que adquiera en el futuro, sobre los cuales le asiste la adecuada administración y disposición.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su calidad de Entidad Pública debe propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen en la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadísticas de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos.

Que es necesario liberar espacio físico en las bodegas de la Dirección Territorial Caquetá realizando disposición final de los bienes inservibles y dando salida a los bienes obsoletos o no útiles, teniendo en cuenta que, por su alto grado de deterioro, daño, desactualización y obsolescencia tecnológica, resulta oneroso invertir recursos en su seguridad y custodia.

Que es necesario mantener el inventario físico de la entidad actualizado con información veraz y oportuna de tal manera que no se incremente a causa de bienes totalmente depreciados de acuerdo a las políticas de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.



Que se requiere dar de baja bienes muebles del Instituto, para lo cual se dispone de la enajenación a través de intermediario idóneo o subasta pública, disposición final y/o destrucción o enajenación u ofrecimiento a título gratuito de los bienes en estado inservibles, obsoletos o no útiles de propiedad del Instituto, la cual inicia a través de subasta pública por intermedio del contrato de martillo con el Banco Popular de los bienes clasificados para este fin, en el caso de no lograr llevar a cabo la venta de los mismos en el tercer proceso de subasta o tercera publicación, se dispondrá a realizar la destrucción y/o disposición final. Para el caso de los bienes destinados a enajenación a título gratuito, si una vez agotado el ofrecimiento a otras entidades por tres veces se precede a subasta por intermediario idóneo de acuerdo al procedimiento PC-INV-02 V1 que tiene implementado la entidad.

Que en consecuencia de lo anterior y conforme el acta No. 001 del 07 de septiembre de 2022 del subcomité de bajas de la DT Caquetá, se requiere ordenar la baja de bienes clasificados así:

Modalidad baja de bienes	Valor Histórico	Valor en Libros
Enajenación por subasta pública	\$ 106.873.404,39	\$ 3.325.854,08
Disposición final y/o Destrucción	\$ 19.265.355,09	\$ -
Enajenación u ofrecimiento a título gratuito.	\$ 29.039.298,74	\$ -
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 155.178.058,22</b>	<b>\$ 3.325.854,08</b>

Que mediante la Resolución 104 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 455 de 2020 a través de la cual se actualizaron las directrices sobre la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se dictaron otras disposiciones" se modificó el artículo 15, Capítulo V y se adicionó el Capítulo VI de la Resolución 455 de 2020, incluyendo lo relativo al "Subcomité de bajas direcciones territoriales"

Que mediante Resolución 1916 de 2021 "por medio de la cual se modifica la Resolución 104 de 2021 a través de la cual se modificó el artículo 15, Capítulo V y se adicionó el Capítulo VI de la Resolución 455 de 2020" se señaló que, teniendo en cuenta que la Resolución 104 de 2021 no mencionó la conformación del Subcomité Evaluador de Bajas en la Sede Central ni las cuantías y ordenadores del gasto para este proceso, se hace necesaria la adición incluyendo lo relativo al subcomité de bajas.

Que mediante memorando 2605.1DTCAQ-2022-0012352-IE-001 de fecha 26 de agosto de 2022, el profesional universitario con funciones de Contador Almacenista de la Dirección Territorial



Caquetá, dando cumplimiento a la Resolución 1916 de 2021, convocó al subcomité de baja de bienes.

Que en subcomité de baja de bienes realizado el 07 de Septiembre de 2022, los miembros del subcomité revisaron, evaluaron las características y estado de los bienes objeto de baja aprobando la misma por la modalidad de enajenación por subasta a través del contrato de martillo con el Banco Popular, disposición final y/o destrucción y enajenación o entrega a título gratuito. Así mismo, se indicó que se puede proceder a la emisión de los respectivos actos administrativos a los que haya lugar, entregar a empresas avaladas para tratamiento los residuos de bienes de disposición final, y solicitar mediante requerimiento la publicación en la página de la entidad para entrega a título gratuito los elementos autorizados para baja y ubicados en la anterior UOC de Leticia - Amazonas, bienes que se relacionan a continuación en Tabla 1:

TABLA No.1 LISTADO GENERAL BIENES MUEBLES DE CARÁCTER INSERVIBLES, OBSOLETOS Y NO UTILES EN BODEGA ALMACEN TERRITORIAL CAQUETÁ, SUSCEPTIBLES Y PROPUESTOS PARA BAJA CON CORTE A 31_DE_AGOSTO_DE_2022							
CONSOLIDADO POR TIPO DE BAJA-PROPUESTA							
DESCRIPCION GRUPO CONTABLE	VALOR HISTORICO	SUBASTA PÚBLICA	VALOR EN LIBROS	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR EN LIBROS	TÍTULO GRATUITO	VALOR EN LIBROS
		LOTE No.1	LOTE 1	LOTE No.2	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 3
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y HOTELERÍA	130.000,00	-	-	-	-	130.000,00	-
EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN	24.334.576,88	19.673.502,24	1.282.769,11	76.584,00	-	4.584.490,64	-
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	465.649,50	-	-	465.649,50	-	-	-
EQUIPO DE MÚSICA	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPO DE CAMPO	392.384,50	-	-	392.384,50	-	-	-
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	25.322.610,88	19.673.502,24	1.282.769,11	934.618,00	-	4.714.490,64	-
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPO PARA LABORATORIO	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPO MÉDICO	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	1.534.050,38	22.684,00	-	1.233.339,50	-	278.026,88	-
LIBROS DE BIBLIOTECA	-	-	-	-	-	-	-
MUEBLES Y ENSERES	37.756.325,17	41.710,00	-	16.021.536,59	-	21.693.078,58	-
TOTAL MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	39.290.375,55	64.394,00	-	17.254.876,09	-	21.971.105,46	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMAS Y ACCESORIOS	84.281.478,15	83.175.508,15	2.043.084,97	1.001.970,00	-	104.000,00	-
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	769.699,00	-	-	73.891,00	-	695.808,00	-
EQUIPO DE IMAGEN Y VIDEO	3.960.000,00	3.960.000,00	-	-	-	-	-
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE REGULACIÓN	1.553.894,64	-	-	-	-	1.553.894,64	-
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	90.565.071,79	87.135.508,15	2.043.084,97	1.075.861,00	-	2.353.702,64	-
TRANSPORTE AEREO	-	-	-	-	-	-	-
TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL BIENES MUEBLES	155.178.058	106.873.404,39	3.325.854,08	19.265.355,09	-	29.039.298,74	-

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Ordenar, en concordancia con el acta No.001 de Septiembre 07 de 2022 del subcomité de bajas de bienes, la cual hace parte de la presente resolución, dar de baja definitiva del inventario de bienes del IGAC mencionados en el lote Número 3 por un valor histórico de \$ 29.039.298,74 y valor total en libros de \$ 0, el cual no ha sido incluido en resoluciones anteriores



y corresponden a bienes obsoletos o no útiles que se encuentran ubicados en el Municipio de Leticia - Amazonas, los cuales adicionalmente a su estado no resulta favorable el transporte para la ciudad de Bogotá o Leticia por la variable costo-beneficio.

DESCRIPCION GRUPO CONTABLE	VALOR HISTORICO	VALOR EN LIBROS	ENAJENACION A TITULO GRATUITO	
			LOTE No.3	LOTE No.4
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y HOTELERÍA	130.000,00	-	130.000,00	-
EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN	4.584.490,64	-	4.584.490,64	-
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	-	-	-	-
EQUIPO DE MÚSICA	-	-	-	-
EQUIPO DE CAMPO	-	-	-	-
<b>TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>4.714.490,64</b>	-	<b>4.714.490,64</b>	-
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	278.026,88	-	278.026,88	-
LIBROS DE BIBLIOTECA	-	-	-	-
MUEBLES Y ENSERES	21.693.078,58	-	21.693.078,58	-
<b>TOTAL MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>21.971.105,46</b>	-	<b>21.971.105,46</b>	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMAS Y ACCESORIOS	104.000,00	-	104.000,00	-
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	695.808,00	-	695.808,00	-
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE REGULACIÓN	1.553.894,64	-	1.553.894,64	-
<b>TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	<b>2.353.702,64</b>	-	<b>2.353.702,64</b>	-
TRANSPORTE AEREO	-	-	-	-
TRANSPORTE TERRESTRE	-	-	-	-
<b>TOTAL TRANSPORTE</b>	-	-	-	-
<b>TOTAL BIENES MUEBLES</b>	<b>29.039.298,74</b>	-	<b>29.039.298,74</b>	-

**Tabla 2.** Bienes muebles obsoletos o no útiles (lote 3), - Enajenación o entrega a título gratuito a otra entidad pública, clasificados y organizados por grupo contable con un costo histórico de \$ 29.039.298,74 y valor en libros de \$ 0.

**Artículo 2.** Registrar la baja definitiva de los bienes en los aplicativos ERP, SAI que maneja la entidad.

**Artículo 3.** Con la presente resolución proceder a la elaboración del acto administrativo y realizar la publicación en la página web de la entidad de los documentos correspondientes para que alguna entidad presente su interés en los elementos objeto de enajenación o entrega a título gratuito.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Florencia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

**CARLOS AUGUSTO RAMIREZ GIL**  
Director Territorial Caquetá

Proyectó: Joiner Fabián Mora Bonilla – Profesional Universitario – Contabilidad y Almacén DT Caquetá.  
Revisó: Julieth Soledad Horta Cárdenas – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica DT Caquetá.  
Aprobó: Carlos Augusto Ramírez Gil – Director Territorial Caquetá.

Calle 20 No. 5-29 Barrio Buenos Aires  
Tel: 369400 Ext. 18150 - 18111  
Florencia  
E-mail: florenciac@igac.gov.co  
www.igac.gov.co